

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Señor
YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO
C.C. N° 124
REPRESENTANTE LEGAL
SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL S.A.S.
Nit **901.050.109-6**
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2022-0585
CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-563-2022

Respetado Señor Yohnny Fernando:

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 y modificado mediante Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, concretamente en el Literal k numeral 15.4. *Invitación simplificada*, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la oferta, la Secretaria General del ICETEX conforme a la delegación para suscribir contratos descrita en la Resolución No. 0911 del 20 de agosto de 2021 “*Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*”, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL S.A.S.**, identificada con Nit. **901.050.109-6** representada legalmente por el señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **94.535.524** de Cali.; lo anterior según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 22 de junio de 2022, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS-563-2022, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir corresponden a las descritas en el Anexo Técnico de la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° IS-563-2022 y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, así como del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de hasta **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.436.393)**, incluidos gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato los cuales serán ejecutados de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDEF-2022-670 del 06 de junio de 2022 con cargo al rubro SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al contratista el valor resultante del posible contrato una vez se preste la totalidad del servicio contratado, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica, para lo cual el contratista deberá presentar:

- (i) Factura comercial correspondiente, donde se discrimine debidamente el servicio prestado y el valor de este (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX)
- (ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato,
- (iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
- (iv) El informe detallado en el cual se especifique exámenes y cantidades realizadas,
- (v) Informe de condiciones de salud de población trabajadora en los meses que aplique este ítem de cumplimiento.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar el informe completo de los servicios prestados incluyendo fichas técnicas o pedagógicas de cada actividad, evidencia fotográfica, listados de asistencia, recomendaciones respecto a los resultados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que, por escrito indique el contratista.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del ICETEX, de tal manera que el ICETEX, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación del ICETEX el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la "Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista.

Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX.

La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto.

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse retardos con los servicios indicados en las especificaciones técnicas, obligaciones y cronograma de ejecución del contrato, se le aplicarán al contratista los Acuerdos por Niveles del Servicio, que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

	ACUERDO POR NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO
A	ENTREGA de Fichas técnicas o pedagógicas de cada actividad después del plazo máximo acordado con el supervisor o en el plan de trabajo (en este caso debe establecerse cronograma o plan de trabajo)	0.5% de la factura del servicio a ejecutar.
B	Ejecución tardía de las actividades a realizar en la semana se la seguridad y la salud en el trabajo. (por cada actividad)	2% de la factura del servicio a ejecutar.
C.	Por cada día hábil después de tercer día de retardo en la entrega de las fichas o del desarrollo de las actividades	5% de la factura del servicio a ejecutar.

Nota: Por cada día hábil después de tercer día de retardo en la entrega de las fichas o del desarrollo de las actividades se descontará un 0.5.% adicional al 5% de la factura del servicio a ejecutar.

En virtud del presente acuerdo, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada a favor del ICETEX.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

- Se proyectará en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.
- De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.

- Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.
- El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”, 456 del 4 de junio de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones” y 691 del 8 de septiembre de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”, en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, al estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Ejecutar el contrato atendiendo las condiciones técnicas, locativas, de personal y jurídicas establecidas en el anexo técnico, documento que hace parte integral del presente documento.
2. Acreditar y mantener vigente durante el desarrollo del contrato, la licencia para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe presentar al supervisor del contrato el documento en físico a la firma del acta de Inicio.
3. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del equipo de trabajo solicitado dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar la tenencia de la licencia vigente para prestación de servicios de seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, así como realizar seguimiento de que esta permanezca vigente durante el desarrollo del contrato.

5. Estructurar y hacer entrega al supervisor del contrato, la ficha técnica o pedagógica de cada una de las actividades a realizar durante la semana de la seguridad y la salud en el trabajo durante la fase de planeación del evento.
6. Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades virtuales de acuerdo con el cronograma y las fichas pedagógicas establecidos en la fase de planeación.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de las evidencias de las actividades realizadas en la semana incluyendo registros fotográficos y registros de participación de las actividades, así como un informe de todo lo ocurrido en la semana, fortalezas y oportunidades de mejora del proceso.
8. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio el Protocolo de Bioseguridad aplicable para los servicios a prestar a la Entidad en el marco de la Pandemia por COVID-19.
9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 985 del 2 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 y adaptación del mismo para la consolidación de un ambiente de trabajo seguro, así como el incremento seguro y progresivo de las labores presenciales en el ICETEX”, en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.
10. Allegar con la suscripción del acta de inicio los soportes de la hoja de vida de los perfiles del equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo con lo definido en el estudio previo y en el Anexo Técnico.
11. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la disposición del personal requerido, especialmente el contenido en el Anexo Técnico, cumpliendo los requisitos exigidos durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional” establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
14. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial

ENTREGABLES:

1. Fichas técnicas o pedagógicas de cada actividad.
2. Informe compilado con registros de asistencia y fotográfico de las actividades realizadas en la semana de la seguridad y la salud en el trabajo.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

9. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.

3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de los descuentos que sean pactados de común acuerdo que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Realizar a través de la supervisión del contrato, el seguimiento y verificación del cumplimiento por parte del contratista de mantener durante la ejecución del contrato las características y/o la vinculación del personal, y que dieron origen a la adjudicación del negocio jurídico en aplicación de los criterios de desempate.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación Incluir y mantener desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su ejecución al ser virtual tendrá alcance a todas las sedes de la Entidad que cuentan con personal ICETEX (Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Armenia, Popayán, Pasto, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué y Bucaramanga).

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo el CONTRATISTA pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

12 GARANTIAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una

compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normativa vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Vigencia	Porcentaje
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación de este (6 meses)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación de este (6 meses).	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción de la aceptación de la oferta, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación con la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **EL ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente proceso, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue

suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

15 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo del Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quién además de la funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX**.

17 INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo Técnico y sus Adendas suscrito por el contratista en su oferta
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA**, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 15 **GARANTIAS** por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II.

Revisó Aspectos Técnicos:

Lida Mireya Ortiz Cortes / Contratista Grupo de Talento Humano 

Proyectó Aspectos Jurídicos:

Adriana María Castro Cortes/Contratista Grupo de Talento Humano 

Revisó Aspectos Jurídicos:

Claudia Milena Melo Guevara – Abogada contratista Grupo de Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos:

Catalina María Yucuma Carvajal – Coordinadora Grupo de Contratación

Jenny Alexandra Veira Tovar - Asesora Secretaria General